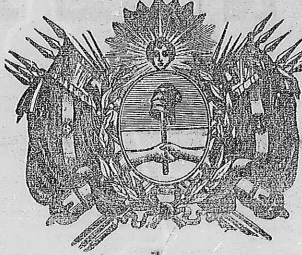


EL NACIONAL



ARGENTINA

REDACTOR,

D. ALFREDO M. de GRATY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Se sale todos los días á las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

PARTE OFICIAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

El Poder Ejecutivo. Núm. 10. Parana 27 de Julio de 1858.

Al Soberano Congreso Nacional.

Me es honroso someter á vuestra aprobación el Decreto de 9 de Noviembre último por el cual usado el Ejecutivo que se agregase al presupuesto de Hacienda del Ejercicio anterior una nueva partida denominada de "gastos en uso del crédito Nacional".

En vuestras sesiones anteriores, se pidió un crédito suplementario al referido presupuesto por la suma que creí necesaria para los gastos eventuales de este Departamento, porque la partida votada con este objeto estaba ya agotada á consecuencia de haberse imputado á ella el descuento de letras, intereses de bonos y demás gastos de este género.

El Honorable Senado me expresó en contestación al mensaje del Ejecutivo, que el Soberano Congreso creía innecesario el nuevo crédito suplementario desde que por una sanción anterior estaba ya autorizado para los gastos que ocasionasen el uso del crédito. Y fué á virtud de esta declaración y por no estar fijada en la Ley de presupuesto una partida á que imputar las cantidades de este género, que juzgo conveniente el Departamento de Hacienda agregar la que se creó en el referido Decreto para regularizar así la contabilidad que de otra manera hubiera ofrecido complicaciones de consideración.

A virtud de esa disposición se separaron de la partida de gastos eventuales, esos gastos en uso del crédito nacional que habían sido imputados á ella y quedó entonces el Ejecutivo en apurada necesidad de pagar de aquellos con las cantidades votadas por este objeto.

El Soberano Congreso en vista de estas razones podrá apreciar la conveniencia de esas medidas y e-para tendrá á bien prestarle su aprobación, dictando al mismo tiempo una sanción que autorice al Ejecutivo para abrir una nueva partida del mismo género en el presupuesto del Ejercicio corriente.

Tengo el honor de saludar al Soberano Congreso con toda consideración.

JUSTO J. de URQUIZA.

ELIAS BENOYA.

Ministerio Núm. 18. Parana, Junio 9 de 1858.

Al Administrador de Rentas de Corrientes.

El Inspector General de Armas, me ha presentado una carta dirigida desde esa ciudad al Teniente Coronel D. Juan García, Jefe del Regimiento Granaderos á caballo por su apoderado, en la que se expresa que esa Administración ha pagado en papel moneda la mensualidad correspondiente á dicho Regimiento á razón de noventa y seis pesos (96) la onza cuando el cambio se encontraba á (136 \$) cinco toques y seis céntimos. Como he encontrado razón que pueda justificar este procedimiento y como en los estados de esa Administración vení que todos los pagos se hacen al cambio del día como es justo, U. se ha de servir informarme si es cierto el hecho que se ha denunciado y si la ocurrida otro de igual naturaleza, para disponer lo conveniente.

El Administrador de Rentas Nacionales Núm. 23 de 1858.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Se ha recibido la respetable nota de V. E. número 18 fecha 9 del corriente manifestando que el Sr. Inspector General de Armas había presentado á V. E., una carta dirigida desde esta ciudad al Teniente Coronel D. Juan García Jefe del Regimiento Granaderos á caballo por su apoderado, en la que se quejaba de que esta Administración había pagado en papel moneda una mensualidad á dicho Regimiento á razón de 96 \$ la onza cuando el cambio se encontraba á 136; que V. E. no encontraba razón que pueda justificar este procedimiento cuando en los estados de esta Administración, constantemente vení que todos los pagos se hacían al cambio del día como es justo y que informase á V. E. si era cierto el hecho denunciado y si la ocurrida otro de igual naturaleza, para disponer lo conveniente en contestación que desde el mes de Mayo de 1857 que me hizo cargo de esta Administración, no he pagado indistintamente al apoderado del Teniente Coronel García, ninguna suma alguna correspondiente á su Regimiento ó ninguna otra fuerza militar existente en esta Provincia, ni tampoco los pagos no tiene esta Administración interviniera alguna suma solamente de la libranza, jamás á favor de todos los militares pertenecientes á esta división, cuyo valor total se paga

y entrega al colector provincial, cuando este me presenta dicha libranza como lo verá V. E., por la relación adjunta en la cual constan todas las que se han pagado en mi época y el cambio de la moneda provincial en la fecha de cada entrega. Este sistema lo he ya establecido por mi antecesor y hasta hoy se observa.

Es pues por esto injusta la queja dirigida contra esta Administración por el apoderado del Sr. García, aunque esta misma dirigida contra la persona que la realizó ese pago.

RELACION de los libramientos de sueldos militares con las fechas y cambios en que se han abonado estos libramientos desde el mes de Mayo del año de 1856 hasta el mes de Junio del 57.

Importa el libramiento de sueldos militares del mes de Mayo 1856. 5159 31

Abonado á cuenta con fecha 25 y 30 de Abril del 57. En 10,383 \$ 8 cts.

En oro. 1765

Id. id. 13 de Mayo. En 3030 \$ moneda corriente á 101 \$ onza. 510

Id. id. 23 y 31 de id. y 6 y 17 de Junio. En 12,972 \$ á 102 \$ onza. 2162

Id. id. y cancelación en 27 de id. En 6375 \$ 6 rls. m. c. á 103 \$ onza. 1052 31

5159 31

Importa el libramiento del mes de Junio 1856. 6325 31

Abonado á cuenta con fecha 20 y 31 de Julio y 8, 11 y 10 de Agosto

Id. id. y cancelación en 28, 29, 6 moneda corriente á 101 \$ onza. 4625 31

Id. id. y cancelación en 29 y 31 de Agosto. En 10500 \$ á 105 \$ onza. 1700

6325 31

Importa el libramiento del mes de Julio. 6048 31

Abonado á cuenta con fecha 15 y 25 de Septiembre del 57. En 20,877 \$

6 rls. m. c. á 106 \$ onza. 3948 31

Id. id. y cancelación en 30 de id. En 16,994 \$ m. c. á 107 \$ onza. 2700

6048 31

Importa el libramiento del mes de Agosto. 5993 31

Abonado en las fechas de 2 de Noviembre 25 y 30 del mismo y 15 de

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Diciembre del 57. 300 31

En oro. 563

En 8370 \$ rls. m. c. á 105 \$ onza. 5130

En 32,592 \$ 1 r. á 109 \$ onza. 5993 31

5993 31

Importa la libranza del mes de Setiembre. 4614 31

Abonado con las fechas de 7, 11, 13 y 14 de Enero del año actual:

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Enero. 230 31

En oro. 1730

En 19,302 \$ rls. m. c. corriente á 111 \$ onza. 214

En 3,589 \$ 3 rls. moneda corriente á 113 \$ onza. 510

4614 31

Importa el libramiento del mes de Octubre. 4293 31

Abonado con fecha 25 y 30 de Enero.

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Enero. 213 31

En oro. 1130

En 19,781 \$ 6 rls. moneda corriente á 114 \$ onza. 2950

4293 31

Importa el libramiento del mes de Noviembre. 4963 11

Abonado en las fechas de 25 y 30 de Diciembre del 57.

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Diciembre del 57. 212 11

En 33,005 \$ moneda corriente á 119 \$ onza. 4715

4963 11

Importa el libramiento del mes de Diciembre. 4523

Abonado en 6 y 31 de Marzo:

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Diciembre del 57. 236

En 9,654 \$ 3 rls. moneda corriente á 125 \$ onza. 497

En 25,164 \$ 5 rls. moneda corriente á 136 \$ onza. 3200

4523

Importa el libramiento del mes de Enero. 4297 80

Abonado en las fechas de 25 y 30 de Diciembre del 57.

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Diciembre del 57. 304 80

En 30,356 \$ 3 rls. moneda corriente á 120 \$ onza. 4093

4297 80

Importa el libramiento del mes de Febrero. 4139 24

Abonado con fecha 20 de Abril:

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Abril del 57. 486 24

En 39,150 \$ 9 rls. moneda corriente á 126 \$ onza. 3933

4139 24

Importa el libramiento del mes de Marzo. 4272 21

Abonado en 25 y 30 de Abril:

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Abril del 57. 213

En 23,300 \$ moneda corriente á 120 \$ onza. 3151 744

En 6,583 \$ 7 rls. moneda corriente á 128 \$ onza. 907 493

4272 21

Importa el libramiento del mes de Abril. 4194 92

Abonado con fecha 12 y 26 de Mayo:

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Mayo del 57. 296

En 12,658 \$ 4 rls. moneda corriente á 128 \$ onza. 510

En 18,599 \$ 4 rls. moneda corriente á 120 \$ onza. 1694 92

4194 92

Importa la libranza del mes de Mayo. 4183 78

Abonado con fecha 7 del corriente. En 32,399 \$ 6 rls. m. c. á 131 \$ onza. 4183 78

4183 78

Importa el libramiento del mes de Junio. 4074 21

Abonado con fecha 7 y 15 del corriente:

Id. id. y cancelación en 29 y 30 de Junio del 57. 2236 73

En 14,919 \$ 3 rls. moneda corriente á 134 \$ onza. 1837 51

4074 21

Total. 67439 19

Administración de Rentas de Corrientes, Junio 23 de 1858.

Teodoro Cana.

sería muy justa si el hecho denunciado hubiese tenido lugar en el presente mes en el cual se ha experimentado una alteración notable en el cambio. Dios guarde á V. E. muchos años.

Teodoro Cana. Hacienda—Paraná, Julio 20 de 1858. Publíquese con sus antecedentes y archíve.

BENOYA.

Razon de los libramientos órdenes e intervenciones por la Contaduría General.

Departamento del Interior. Contra la Aduana de Corrientes á favor del Administrador de Correos de la misma, para compra de dos cañones núm. 1681. 102

Id. de Santa Fé, para pago de honorarios del Excmo. Gobernador de dicha provincia, para destinarlos al establecimiento de posadas, entre la Ciudad de Santa Fé y Córdoba núm. 1683. 380

Departamento de Guerra. Contra la Aduana de Santa Fé, y á favor del Comisario General de Comercio por los haberes del Capellán del Canton "Calechines" D. José M. Sastri, correspondientes á los meses de Junio y Julio núm. 1685. 34

Id. del Rosario, á favor del id. id. para pago de D. Carmen Dominguez, correspondiente á la Guardia Nacional, movida en la provincia de Santa Fé, por el mes de Febrero último núm. 1682. 1133

Id. id. á favor de D. Carmen Dominguez, para gastos de Mantenimiento, y pago de pasajes en su regreso con tres soldados al fuerte "Tres de Febrero" de la comision del servicio que fué enviado á esta capital núm. 1681. 85

Suma pesos—1594

Contaduría General Paraná Julio 28 de 1858.

Padro Pardo.

Contadur 2.º

Hacienda—Paraná Julio 29 de 1858.

Publíquese. BENOYA.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Paraná Julio 14 de 1858.

Desempeño del Gobierno Nacional amortizar en su totalidad la deuda exigible que pasa sobre el Tesoro de la Nación, cuya paga ha sido hasta hoy atendido con las entradas ordinarias ha resultado en uso de la autorización que le confiere el art. 2.º de la ley del Soberano Congreso del 11 de Octubre último, emitir y segurar con este carácter objeto la cantidad de \$10,000 pesos en bonos.

Las condiciones de la omision y enajenacion serán las siguientes—

Los bonos llevarán el interés de uno y medio por ciento mensual y serán admitidos en todas las Aduanas de la Confederacion en pago de su décima parte de derechos de importacion y exportacion.

El Gobierno no pondrá á circulacion otro papel bajo condiciones que perjudiquen las garantías concedidas á esta emision sin que ella sea previa y completamente autorizada.

La primera entrega deberá verificarse dentro de los veinte dias siguientes á la celebracion del contrato. Los pagos se harán en cualquiera clase de moneda Nacional.

Se admiten propuestas para esta negociacion hasta el 30 de Agosto próximo, las que deberán ser dirigidas en pliego cerrado al Ministerio de Hacienda para ser abiertas en dicho día.

Las propuestas serán contradas á fijar el precio que se ofrezca por dichos bonos, bajo las condiciones arriba mencionadas.

Enrique N. Paz. Oficial Mayor.

rios de nuestra Constitucion Nacional ni prácticas algunas respecto á la organizacion de la Justicia Federal, y teniendo en consideracion la semejanza que hay entre aquella y la de los Estados Unidos, el Ilustre Claustro ha creído conveniente adoptar para la ensenanza en dicha aula al Story, Compendio de la Constitucion de los Estados Unidos, quedando el Catecismo comprometido á hacer nota á los estudiantes las preguntas, diferencias, que existen en los artículos semejantes de una y otra Constitucion, y á explicar los que solo se hallen en la nuestra, reportando de esta manera la ventaja de salvar con dichos Compendios la indicada deficiencia de prácticas sobre la Justicia Federal, en cuyo punto son idénticos los artículos de la Constitucion referida.

El obstáculo, que á primera vista se presenta por la escasez de esta obra en Ingles, desaparece con la noticia de haber bastantes ejemplares en idioma Francés, que felizmente habrán traducido muchos de los que cursarán esta aula, y los demás estan en aptitud de aprenderlo cómodamente para la apertura de ella, y si así no fuere, escribirán las lecciones que el Catecismo de la nuestra, mientras que de otro modo no se alinara tal inconveniente.

Creo, Señor, será este pensamiento muy conforme á la idea y propósito que ha tenido el Gobierno Nacional al expedir su precitado decreto, y por consiguiente de su aprobacion superior.

Dios guarde á V. E.

José Severo de Olmos.

Departamento de Instruccion Pública. Paraná Julio 27 de 1858.

Vista las razones expuestas en la procedente nota, apruébase la propuesta del Rector de la Universidad Nacional de San Carlos, para adoptar el texto de Story, con las modificaciones que se expresan, en la ensenanza del Derecho Constitucional Argentino. Avísese en contestacion, publíquese y archíve.

Ribérica de S. L.

CAMPILLO.

Paraná Julio 29 de 1858.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba.

Desempeño del Gobierno Nacional atender con el mayor esmero y eficacia los dos establecimientos de educacion que existen en esa ciudad, la Universidad Nacional de San Carlos y el Colegio Nacional de Monserrat, las cuales no pueden recibir todo el impulso que el Gobierno desea, por la gran distancia á que se hallan de esta Capital, S. E. el Sr. Presidente de la acordado ponerlas bajo la inmediata inspeccion de V. E. recomendándole que se sirva ocurrir á todas las dificultades que se presenten dando cuenta al Sr. Ministro, y proponer las mejoras que requieran al aducido y progresos de ellas.

Conociendo S. E. el Sr. Presidente de que la accion del Gobierno será mucho mas eficaz teniendo una persona de notoria capacidad que pueda de cerca palpar las necesidades de dichas instituciones y procurarles un pronto remedio, he creído que con la comision que confiero á V. E. conseguirá hacer efectivos los buenos deseos que me está animando en favor de su engrandecimiento.

Habiendo justicia al interés patriótico de V. E. por todo lo que recomiendo en esta comision, le suplico que se sirva acordar á aceptar la comision de que le encargo y que, en el caso de que, está persuadido, se reportarán grandes y benéficos resultados para la instruccion de la juventud que se educa en los establecimientos que dejo expresados.

Dios guarde á V. E.

JUAN DEL CAMPILLO.

GOBIERNO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO.

Decima sexta sesion ordinaria del 3 de Julio de 1858.

PRESENCIA DEL SR. LEYVA.

Orden del día—Proyecto de Ley estableciendo que los Maestros de postas del Territorio Federalizado sean considerados en el pago de sus servicios postales como lo son todos los demás de la Confederacion.

H. H. S. S.

En la ciudad del Paraná Capital Provisional de la Confederacion Argentina, los tres dias del mes de Julio del año de nuestro Señor Jesucristo de mil ochocientos y ochenta y cinco, reunidos en su sala de sesion

Figueras.

Saravia.

Gonzalez.

Leiva. D. D. Diputados

Palermora.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

Del Rector y Can-

delario de la Uni- Córdoba, Junio 25 de versidad Nacional de San Carlos.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Publica Dr. D. Juan del Campillo.

Delibando en el año próximo entrante sustituir la aula de Derecho Constitucional Argentino, conforme á lo dispuesto en el superior decreto de 26 de Enero último; e infraescripto cumplido con el deber, que le impone el artículo 12 artículo 3.º Título 3.º de la Confederacion Unico, manifestando á V. E. para su resolucio, que no habiendo Comenta-

H. H. S. S.

Figueras.

Saravia.

Gonzalez.

Leiva. D. D. Diputados

Palermora.





carro, no puede, por sus habituales enfermedades, de que con tanta frecuencia se aflicta, prestar toda la atención que demanda un establecimiento de la importancia que nos ocupa.

Resulta de esto que la prisión del Dr. Lopez y la salud enferma del Vice-Rector son causas concurrentes al mal estado del Colegio un cuestion. Son dos hechos que lamentamos, pero por los cuales no puede responsabilizarse sino a la mala estrella de estos dos señores, mucho menos, hoy que uno de ellos, el Dr. Lopez, ha preferido venir a tomar un puesto en el Congreso, privando de esa manera al colegio de Monserrat de una asistencia reclamada doblemente por el estado valednicista del Dr. Jaurés.

Necesidades que afectan los jóvenes existentes en dicho Colegio, exageradas a nuestro juicio por el *Fiel Social*, en su plausible entusiasmo por la educación, es otro hecho por el cual tampoco puede hacerse reprocho alguno al Ministro de Instrucción Pública.

Es muy extraño que el *Fiel Social*, que está allí cerca de los lamentos de los colegiales, ignore lo que nosotros sabemos, colocados a ciento y tantas leguas de distancia.

Las penurias de los alumnos del colegio de Monserrat, son debidas a la renuencia de su administrador, el Sr. Rén, a quien intilmente le han sido reclamadas, repetidas veces, las cuentas de la inversión de los fondos destinados a atender las necesidades de aquel establecimiento. Tomo cierto es esto, que esas cuentas, que debieron venir meses ha, en el mes de febrero, no han sido presentadas al Ministerio cierto es también que no pueden increparse, descendiendo en sus albedos al Ministro de Instrucción Pública, que en los dos días de haber obtenido las mencionadas cuentas, es, el 31 de Julio, giró a favor del Colegio de Monserrat 3,000 pesos, a cuenta de la asignación del presente año.

¡Cree el *Fiel Social* que hubiese sido prudente remitir mas fondos, cuando en efecto se exigían las cuentas de los libros de anterioridad?

¿Qué prefiere el *Fiel Social*? Ministros prudentes que disponen con mesura de la hacienda pública, ó Ministros que la desfiliparran por ineptia ó descuido? Elija entre estas dos proposiciones. Dice también el *Fiel Social*, que está ensi seguro de que el Presidente de la Nación no tiene noticias exactas sobre la verdadera actualid del Colegio de Monserrat; es otro error, es otra contradicción, porque el *Fiel Social* dice que hace honor al *Cefe del Estado*, no que de suponerse que, este, ignoró que los alumnos de uno de los colegios principales de la Nación se mueran de hambre, ó que sus administradores andan como los peregrinos del tiempo de las cruzadas, implorando la caridad cristiana.

Con el *Fiel Social*, la nota q' publicamos hoy en la sección del Ministerio del C. J. de Instrucción Pública, y apareció en adelante, — que el Presidente de la República sabe perfectamente quien es culpable del mal estado del Colegio de Monserrat.

Concluye el *Fiel Social* su artículo diciendo:

El Congreso con el mismo objeto vemos que todos los años vota una partida no tan pequeña de los fondos del Tesoro Nacional y nos sabemos como es que esta se ha de emplear por la Memoria del Excmo. Sr. Ministro del Culto é Instrucción Pública, *aprovechando* invirtiendo, no se atreva a llenar los gastos á que ella ha sido destinada.

### RIGOLETTO.

Véase el número anterior.

(Conclusion.)

ACTO 2.º Después de una aria de difícil ejecución, que Ubaldo cantó con sus acordes tan elegancia se presenta *Rigolotto* el corte con la muerte en el alma, y la sonrisa del sarcasmo en el rostro; pero, a la vista del niño de su hijo, no puede contenerse por tres tiempos en medio de los cortos que se le añaden y últimamente en imprecaciones, escena es muy bella. Continúa expresa una gran variedad todos los matices que ella encierra: sus gritos desgarradores llegan hasta los oídos de su hijo que viene á él y le cuenta con voz cruelmente traidoras. En el *intento* que termina el acto, la señora Bedeli nos ha hecho contar ya a las lágrimas que vierte el corazón de la desdichada *Donna*.

ACTO 3.º Hemos llegado al desenlace. *Rigolotto* se ha visto con el brazo que debe entregarle por el precio convenido la vida de uno de los grandes de la tierra; la escena representa que todos el mundo se agita, y de su hermosa, á la derecha, la calle; á la izquierda: *Sparafucile* espera á su víctima.

Es así que ya tendido el pecho de cirrantea convida a la Señora Castagnari a una joven artista, — la Señora Castagnari, — que un día, muy excusable en una primera noche, le ha tal vez permitido hacernos apreciar en toda su extensión las bellas dotes que

Esto para nosotros es inesplicable, y en caso de dar alguna explicación como es de nuestro deber, para llamar la atención del único que podría hacer algo en favor de la educación de niños que se ven privados de toda aquella comodidad que demanda su educación que que a sí desde sus primeros años, como nos venen en la fuerza necesidad de admitir la disyuntiva de que, ó bien sus administradores inferiores faltan a la confianza que se les ha dispensado, ó bien no reparten equitativa y por tanto nosamos su integridad y honradez, ó que el *Cefe de esta repartición del Gobierno* en el *decreto* de este, no cumple como debiera con ese su grado deber que le esta encomendado.

¡Aceptese consecuencia de las dos proposiciones que dejamos sentadas en la disyuntiva anteriormente enunciada, el hecho siempre exento y poco honroso al Gobierno Nacional, á quien nos dirigimos para que se deigne adoptar las medidas conducentes á cortar ó enmendar esa falta que no puede por mas tiempo permanecer ignorando y que tanto demanda su atención.

Paráramos por alto esta última contradicción del *Fiel Social*, que ha dicho al principio de su artículo refiriéndose a la Memoria del Sr. Ministro de Instrucción Pública:

“Este documento que recién ha venido a nuestras manos, nos pone al corriente del estado abalagado en que se haya (1) colocado nuestro país en los ramos concernientes á esa importante rama del Gobierno.”

Y, no aceptando la disyuntiva que él elije, diremos: que si el Colegio de Monserrat está desatendido, se debe al poco celo de sus administradores inferiores, — no al *Cefe de esta repartición del Gobierno*, de cuya integridad respondemos, fundados en sus honrables antecedentes, así como el *Fiel Social* responde de la honradez é integridad de aquellos administradores inferiores, — integridad que tampoco ponemos en duda.

Acepte el *Fiel Social* estas explicaciones que, esperamos, serán de la justicia para ser mas comedido en adelante con hombres, que como el Sr. Campillo merecen la confianza del Presidente de la República y del país, por su ilustración, por su modestia, por su porte siempre á la altura de sus funciones, en una palabra, porque él es el Ministro que ha presentado trabajos mas serios al Congreso.

Si siempre se ha de atribuir á falta de honradez, — porque esto quiere decir, no cumplir con deberes sagrados *alto funcionario*, — el mal estado de aquellos establecimientos encomendados a la atención gubernativa, ni aunque el *Fiel Social* vaya á buscar funcionarios á las regiones áridas, jamas en contraria quien administre bien la hacienda pública.

Circunspicuo, pues: demostrese lo malo, en la hora buena, pero antes de fallar inquiráse cuidadosamente la causa del mal.

(1) *Hay un puesto el cajista en lugar de haberlo, los libros enteros el *Fiel Social* este sucesos imperdonable, tratándose de Instrucción pública.*

Algo mas sobre el contrato del “Nacional Argentino”

Si el Creador hizo la luz en un día no será poco que nosotros iluminemos a una semana: adelantamos esto por sendos artículos de actualidad, y espondiéndonos á fastidiosos cuestionamientos de mas interesados ademas en conocer la verdad de lo que se ha inventado sobre nuestro contrato.

Pero, ya hemos dicho que nuestros derechos atados, que el P. E. comprometido por haber contraído compromisos que encierran *lesion enormísima*

ella posee, sin embargo hemos admirado en esta revista una linda voz muy agradable, extensa, y bien templada; el método de canto revela un estudio bien conduido por un inteligente maestro, que ha sabido equivar las exigencias de los señores de la escuela moderna sin caer en el defecto de las antiguas: nos pareció dotada de las mejores disposiciones y no dudamos que, el trabajo y el hábito de la escena de sartrallian muy pronto en ella las brillantes calidades que hemos, aunque imperfectamente, enumerado; ella cuenta ademas con los consejos de un hermano ya director de aquella del teatro Italiano de París y actualmente director de la *Harmonía* y del teatro de Colonia en Buenos Aires con el cual no se separa difícil adelantando en el sendero que conduce á las altas regiones de su arte, sobre todo cuando, siendo tan joven, cuenta con el mejor de los maestros.

La Señora Castagnari ha introducido, muy oportunamente, el aire de la *Baty* de Donizetti, que es la ejecutada muy bien, — el público lo ha reconocido aplaudiéndola con entusiasmo.

El Du que viene á la cita que le ha dado la hermana de *Sparafucile* y esta el pedazo mas popular de la ópera, la *Donna é padella*, que todos el mundo sabe de memoria.

Digase lo que se quiera, seríamos completamente de la opinión del Du sobre este punto, si un vicésimo, ó dos pasos de él, se interpusiera un *ad libitum* para salvar, ya si no, por lo menos, la excepción confirma la regla. Empieza el famoso cuarteto: Verdi ha teni-

do, según la Honorable Comisión de Hacienda, — nos imponen esta tarea.

Ademas de esto, esperamos que los auto-revisores de la *Comisión de Hacienda*, al H. Comisión de Hacienda, desparatán el interés de nuestros lectores, porque, aparte de que son caros, se revelan lo que hemos adelantado en el terreno de las economías administrativas.

Las excepciones que vamos á citar con firmarán la regla y es por esta razón que empezamos por ellas.

Rechazado nuestro contrato por lo común, lo que vamos á decir no puede dejar de preocupar á la H. Comisión de Hacienda.

Se afirma generalmente por los que no penetran en el fondo de las cosas, que ocho pesos página por el Registro Nacional, es demasiado, sin tomar en cuenta el déficit que nos origina la publicación de este diario; que cobramos exorbitantes, que son impresiones sueltas, que, sin embargo, hacemos previa estipulación con los ministros respectivos; las opiniones son libres: la palabra ha sido dada al hombre para expresar su pensamiento, y muy pocos son los que profanan este principio de Goldon: *io non dico, questo è bene; io dico, questo mi piace.*

El año pasado cuando la imprenta de la Confederación no pertenecía al Gobierno, sino que este periódico era subvencionado, se compraron, no sabemos por que Ministerio, 300cientas hojas de un folio utilísimo: *Recepción de Leyes y Decretos de Hacienda*, compuesto de 54 páginas inclusive las carátulas de las páginas. El precio que consta en los libros de la Contaduría Nacional, fué la cifra redonda de 600 pesos, es decir, que esta publicación se pagó á razón de 11 pesos y casi un real por página.

Nosotros por la publicación de la Memoria del Ministerio del Interior, folleto tambien de 54 páginas solo hemos cobrado 600 pesos dando gratis la carátula, es decir, que esta publicación se pagó á razón de 3 pesos 70 centavos.

Si esto marca 6 no un progreso, la H. Comisión de Hacienda lo dirá: nosotros enunciamos los hechos.

El año pasado, el Ministerio del Interior le abonó á la empresa anterior á nosotros por la publicación del Mensaje de apertura, folleto de 4 páginas, 600 pesos, es decir 50 pesos por cada página.

Nosotros por el Mensaje de este año, folleto compuesto de 14 páginas tenemos recibido 240 pesos, es decir 31 pesos 81 centavos por página.

Por otro folleto, Corona Civica, de 18 páginas, tipo entre dos, hemos cobrado 80 pesos, es decir 4 pesos con 44 centavos por página.

Si esto marca 6 no un progreso la Comisión de Hacienda lo dirá: nosotros enunciamos los hechos.

Es cierto, que la edición del Mensaje del año pasado fué de 308 ejemplares y la de este de 624, pero pagamos el papel al precio que tenia en los primeros tiempos de su invención y siempre resultará que nuestra edición es mucho mas barata.

Sería obra larga la comparación de otras impresiones, y es por este motivo que nos apresuramos á concluir.

Difícil es de paso para probar, niesta crisis, los progresos que en pocos meses ha hecho la tipografía ante nosotros, que un folleto de 121 páginas a “Confutación de la Confederación Argentina, y Constituciones particulares de las Provincias que la forman”, edición de 1480 ejemplares, ha sido emprendida por el Ministerio del Interior, al Sr.

D. Emilio de Alvear, en 3740 pesos, es decir, á razón de 30 pesos 91 centavos por página.

En obsequio á la verdad y á los buenos servicios que presta la Contaduría Nacional, debemos poner en conocimiento de la H. Comisión de Hacienda que la cuenta de las anteriores Constituciones ha sido observada. Esto, lo atribuímos á que, el Sr. Alvear dió en su momento interesante pronuncio á dicha obra un hecho cierto de la imprenta del Estado, encubrió la idea de lo útil é importante que sería la colección en un solo volumen de todas las Constituciones Argentinas. La Contaduría Nacional se habrá imaginado, aunque el Sr. Alvear ha pasado la cuenta á su nombre, q' sus socios en la empresa anterior á nosotros tienen parte en el negocio, — lo que sería justo, — y no ha querido favorecer con un buen informe á una empresa que, antes hemos demostrado, era mucho mas onerosa que la nuestra.

Para rememorar el hilo de nuestros comentarios.

Nosotros cobramos por el Registro Nacional 8 pesos página por edicion de 600 ejemplares, teniendo el trabajo y la responsabilidad de la compilación, que si no es obra científica, demanda mucha atención y un escrupuloso exámen de los documentos que tenemos que ir á buscar donde se encuentran.

Si esto marca 6 no un progreso, la H. Comisión de Hacienda lo dirá: nosotros enunciamos los hechos, y tengase en cuenta esta vez, que la edicion del Sr. Alvear ha sido hecha en Buenos Aires, antes de la disension de la ley de derechos diferenciales, lo que es consolador, pues, denota que la tipografía es aquí mas barata que allí donde el papel, la tinta, los operarios etc. valen un veinte por ciento menos.

Se nos objetará que el formato de las Constituciones del Sr. Alvear es mayor que el del Registro Nacional, que el trabajo mayor número de ejemplares; pero la artificialidad es una ciencia muy difícil: consúltese y ella arguirá en nuestro favor.

Mientras tanto: la *suite au prochain numéro.*

### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CAMARA DE SENADORES.

Presidencia del Sr. Cusani.

Sesion del 3 de Agosto.

Se consideró el Diploma del Dr. D. Cleofe del Campillo, por el que es acreditado Senador por la Provincia de Córdoba, y habiéndolo aprobado aquí, el Sr. Senador electo, presintió el juramento de ley y quedó incorporado á la Cámara.

Se discutió en seguida un proyecto de Ley pasado en revision por la H. de Diputados, queriendo libre la importación del vino en grano y molido en la Confederación, y fué modificado en los siguientes términos:

El Senado y G. de Diputados, S. & C.

Art. 1.º — El vino en grano ó molido que se importe á la Confederación por sus Aduanas Terrestres, es libre de derecho desde la promulgación de la presente ley.

2.º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente.

3.º — Comuníquese & c.

Se dió á la orden del día para la próxima Sesión del Víspera, la presentación de la terna solicitada por el Poder Ejecutivo, para proveer el vacante que se ha producido en el Tribunal de Alcabala del Ministerio del H. Obispo electo de ella, Dr. D. José Leonardo Acevedo.

Se señaló tambien por órden del día para la misma, el proyecto de Ley propuesto por el Poder Ejecutivo, estableciendo Tribunales Consulares para el territorio Paraguayo.

Los espíritus mas fuertes por todo lo que encierra de triste, y de lugubre. Aquí debemos tributar un elogio al Sr. Hebebrand que, cuando al teatro del teatro para producir las ilusiones de la borrasca, ha conseguido darnos una idea bastante completa de lo que será esta, escena en los grandes teatros.

En un momento de respiración de los rayos, del ruido del trueno, y del estallido de los rayos. Gilda entera un canto de victoria, es así su postrer adiós á la vida, una última palabra á Dios, un perdón á su padre; su canto es tan bello, tan conmovedor, y tan lleno de *coraje*, ella se exalta de su mismo valor, y quiere morir antes que vivir su vida. La Trase que expresa tan nobles y generosos sentimientos es magnífica, aunque breve, y produce el mejor efecto en la Señora Bedeli que nunca en ella.

Viene Rigolotto Padre influz energia pisar el cadáver de un enemigo, pero se resaca esa voz que canta la *Donna è padella*, desenterró el cuerpo que cubría el teatro, es la hija, q' Gilda recibe sus suspiros, mientras su alma abandona la mansion del dolor y del llanto.

La maldición de Montorsero se la cumplió. Nuestra crónica esta hora desde algunos días, — así como la hemos dicho; habia empezado que este su lugar á negocios de mayor importancia, y los habíamos sorprendido si no hubiésemos querido escribir á la vez el proyecto de su mejor trabajo, la justicia que merece su genio.

En el intervalo, una segunda representación de esta ópera ha tenido lugar, y esperamos que añadirá relativamente al mérito de la par-

### NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

LUCHA DE LAMBERMOOR.—Con primer anuncio de los aficionados que el Sr. Hebebrand en la primera noche que haya funcionado en esta ópera que ha inmortalizado la memoria de Donizetti: Este es el caballo de batalla de la Srta. Bedeli.

FERRO-CARRILES.—La comedia encargada de investigar las causas de los accidentes de ferro carril en la terminación de su trabajo, y ha conseguido que desde el 7 de setiembre de 1855 fecha de la explotación del primer ferro carril frances hasta el 31 de diciembre 1854, ha habido 613 accidentes, de los cuales 374 desgracias y 229 heridos. De esos 613 accidentes 252 son debidos á la falta de los agentes de las compañías; si no atribuye mas que la cuarta parte de los accidentes de los carriles á la falta de los agentes les falta los cuatro quintas partes de las colisiones.

Atendiendo á esos accidentes los del año 1855 tenemos en cuenta las desgracias que se pueden calificar de individuales, es halla un total de 2374 víctimas, y de estas 1553 heridos y 281 muertos.

Vieiros; heridos, 472, muertos 151. Total 623.

Otras 331 personas han sido heridas, y entre esas 283 que han succumbido se comprenden 33 niños.

Solo seis catástrofes han causado muertes: las de *Varalle* (halla *Zeuzen*) en 1852 (26 víctimas); *Rampone*, en 1846 (12 víctimas); *Drassy*, 1854 (3 víctimas); *Vaugrand*, en 1855 (9 víctimas); *Muret*, en 1855 (10 víctimas); y *Peltre*, en 1855 (5 víctimas).

¿Puede la seguridad en los ferro carriles con las diligencias? tal es el problema que naturalmente se proponen los interesados. El *Comité* legislativo por guatemalas. Desde 1846 hasta 1855, en el espacio diez años, las dos principales compañías de diligencias han tenido accidentes que han causado muertos y heridos, y los 252 accidentes, habiendo en un total de 1,102,275 viajeros transportados. Suponiendo que solo los viajeros hayan sido víctimas de esos accidentes, se veían en un minuto sobre 28871. Esta proporción es pues, con escasa diferencia, la de un muerto sobre 857920, que resulta de la estadística de los ferro carriles.

EL ANILLO Y EL VULO DEL MATRIMONIO.—El origen del anillo de matrimonio es muy antiguo, pero no se halla en la antigüedad ninguna explicación categorica sobre su utilidad y significación real, es como tanto sobre otros signos simbólicos que se practicaban en la celebración del matrimonio. Algunos escritores pretenden que un anillo mas que un don; la mayor parte lo consideran como una prueba de fidelidad. Dicen que le ponian en el cuarto dedo porque ciertos amonistas habian afirmado que una bendición comunicada inmediatamente al corazón, aserto que fué confirmado por la ley canónica.

La opinión mas comun atribuye el origen del anillo nupcial á los egipcios, á los romanos griegos. A veces los jóvenes se casaban por el suñon de un modo mas indolente, hacian saltar algunas gotas de sangre de su dedo anular y las mezclaban con el polvo de la tierra, una virtud amorosa. El anillo de boda es otro don; si tenía un diamante ó alguna otra piedra los esposos estaban amonizados de grandes desgracias; por eso, después de algunos ratos en la forma del anillo acabaron por adoptar un pequeño círculo de oro puro sin ningun adorno. Este uso es muy antiguo en generacion en generacion.

La significación del velo en el matrimonio ha embarranzado menos á los canónicos que la del anillo. Los decretales no se explicitan muy estatuatoria de un modo completo. “Es un símbolo, dice, de la sumision conyugal. Tertuliano, una autoridad tiene tanto peso como los padres de la Iglesia, ha consagrado un largo tratado de la explicación de este uso, sin hacer desaparecer la incertidumbre existente.

Lo cierto es que el hábito de velarse, aunque ha sido parte importante de los ritos y ceremonias del matrimonio en todos los pueblos, aunque muchos hayan dado á la costumbre una significación diferente.

BOQUES MONTAÑOS.—Un constructor de Liverpool ha propuesto al gobierno ingles el entrecar 60000 toneladas cada uno que puedan andar .500 millas diarias. A beneficio de estos buques montados se podrá llegar á la Australia en 24 días, á Melbourne en 35, á Sydney en 27, y á la tierra de Van Diemen en 30. Con buques de menos toneladas se podría llegar á la China, á Calcuta ó á Bombay 30 días después de haber salido de Inglaterra.

¡Buenos! sin embargo notado con la mayor satisfacción que los artistas todos la noche, todos mejor en la noche del Domingo siguiente. Ubaldo cantó con su voz que ha cantado con mayor perfección la *Donna è padella* y el don Gilda. La señora Bedeli estuvo admirable en su expresión en el cuarteto; y Continúe perfectó el desempeño de un papel de tanta dificultad é importancia.

La señora Castagnari, que en el primer debut nos muestra oscura la *Baty* conmovido como todos la han podido observar, la noche esta vez, llenan de *coraje*, ella se exalta de su mismo valor, y quiere morir antes que vivir su vida. La Trase que expresa tan nobles y generosos sentimientos es magnífica, aunque breve, y produce el mejor efecto en la Señora Bedeli que nunca en ella.

Viene Rigolotto Padre influz energia pisar el cadáver de un enemigo, pero se resaca esa voz que canta la *Donna è padella*, desenterró el cuerpo que cubría el teatro, es la hija, q' Gilda recibe sus suspiros, mientras su alma abandona la mansion del dolor y del llanto.

La maldición de Montorsero se la cumplió. Nuestra crónica esta hora desde algunos días, — así como la hemos dicho; habia empezado que este su lugar á negocios de mayor importancia, y los habíamos sorprendido si no hubiésemos querido escribir á la vez el proyecto de su mejor trabajo, la justicia que merece su genio.

En el intervalo, una segunda representación de esta ópera ha tenido lugar, y esperamos que añadirá relativamente al mérito de la par-



# SECCION DE AVISOS.

## LOTERIA SEMANAL

### BENEFICENCIA DE SANTA FE.

Prémio mayor 800 pesos plata.  
Con 300 suertes en 8 millares.

La Lotería Semanal que sale hoy á circulación y que se jugará infaliblemente el día de los 11 de Agosto de 1858, se compone de 8 millares numerados desde el 1000 al 8999.

Los billetes son impresos en papel ante tinta negra, el número punzó y el sello negro al reverso con la inscripción de los días de Agosto de 1858. El valor del billete entero es de reales dividido en cuartos de un real, con las siguientes suertes:

1 suerte de 800 ps. plata.
1 id. " 200 " "
1 id. " 100 " "
2 id. " 50 " "
5 id. " 20 " "
70 id. " 10 " "
400 id. " 5 " "
160 id. " 4 " "

Las suertes de la Lotería jugarán una vez al día por medio de espada de cada extracción. Los extractos se darán gratis en la Administración Central y en las Agencias estas billetes.

Las personas que gusten tomar billetes, se pueden pagar por las calles á sus casas de negocio, la Empresa y en las Agencias pagarán un 5 p. c. de comisión sobre su venta.

Los billetes se venden en la Agencia en la Administración General de Corrientes, Confitería de la Plaza, idem del Teatro "9 de Febrero", Peluquería de D. Juan Cámara en el Club Societario y en lo de D. Agustín Ricardo.

Paraná Julio 30 de 1858.

Los Agentes.

## PANADERIA DEL PUEBLO.

Habiendo renunciado la comisión nombrada para administrar el negocio de conformidad con los artículos 1.º, 2.º y 3.º adicional al Reglamento, la Junta Directiva en sesión de esta fecha ha dispuesto se convoque á Asamblea General para el Miércoles 4 del actual á las seis y media de la tarde en las Salones del Club Societario, con el objeto de proponer la elección de los miembros que deben componer dicha comisión, de acuerdo con los artículos arriba mencionados.

Paraná Agosto 1.º de 1858.

J. Lisandro Gardillo (Secretario).

## Aviso.

Nueva Almacén de comestibles sito en la plaza principal esquina de D. Demaría José. Se han recibido los siguientes artículos. Pielitos superiores de Génova. Jamones de Viena. Salchichones de Bolonia. Choclos superiores de Italia. Queso parmesano. Conservas en latas superiores de Génova. Glucos secos, y varios otros artículos de superior calidad á precios muy moderados.

## MULAS.

Se venden dos muy mansas y diestras y una de piedra de la mejor calidad. El comprador de las mulas debe dar el precio de contado. En esta imprenta se hallará con quien tratar.

## UN CARRETÓN.

De dos portillos, y se le pondrá también uno si se quiere, sumando el precio y montado en mulas de acero, se vende por las dos terceras partes de su valor por no precisarlo ya su dueño.

En esta imprenta se hallará con quien tratar.

## Los abajo firmados avisan

á los señores propietarios de vapores, que se han hecho arreglos para tener constantemente á bordo de un depósito fijo tanto en este puerto, y para el uso de los vapores-carbon de piedra de la mejor calidad. El comprador de los vapores, por consiguiente no habrá gastos de lanchas y carros.

Rosario, 12 de Julio de 1858.

Evrigie A. Green y C.ª Calle San Lorenzo 43.

## Otro.

Por disposición del Sr. Juez de L.ª Instancia de la L.ª concursal, Excmo. Sr. D. Miguel J. Marín se hace saber, que el Sr. D. Francisco Sola, apoderado de D. Juan Bautista Monteverde se siguen autos ejecuti-

vos contra D. Enrique Rocca por cobro de pesos, y ha sido nombrado para el efecto al pago, cura valor, siendo á la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos sesenta y seis céntimos, se va á proceder á su venta en pública subasta, á cuyo efecto se dá el siguiente edicto.

Paraná Julio 30 de 1858.

Pedro Calderon.

## DILIGENCIAS

De la Empresa de Carros.

Entre Córdoba y el Rosario.

Días de salida en Córdoba y el Rosario.

El 1.º, 9.º, 17.º y 24.º de cada mes á las diez de la mañana.

Días de llegada—El 5.º, 13.º, 21.º y 28.º.

## TARIFA DE PRECIOS.

Pasajes—Carpé 20 pesos—Rosados 17 ps.—Metálico—Oro exacto por ciento.

Plata medio por ciento.

Recomiendan—1 real por libra.

Los que pasen de una arrolla pagarán 2 ps. arrolla.

Las que fueren muy voluminosas y de no poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de los accidentes de ciudades que fueren entregados á sus ahijados, o á sus conductores en el tránsito, bajo recibo, salvo en casos fortuitos ó fuerza mayor.

Españoles—Se conceden 2 arrabas gratis á cada pasajero, y el exceso pagarán á 2 ps. arrolla.

La correspondencia franquada se recibe en las administraciones de la empresa hasta las 9 y media de la mañana, el día de la salida; y se entregará en su destino á la Administración de Carros.

Se despacharán en las Administraciones de la Empresa de Carros.

Rosario—Calle de Santa Fé núm. 71.

Córdoba—Calle 27 de Abril núm. 175.

Hotel Argentino.—La oficina estará abierta de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde, á cuyas horas pueden ocurrir los señores que gusten tomar asiento ó remitir encomiendas en la Diligencia de la Empresa.

Timoteo Gardillo y Ca.

## LOTERIA SEMANAL

de la Beneficencia de Santa Fé.

PREMIO MAYOR

8,000 pesos plata.

Con 500 suertes en 16 millares.

La lotería mensual que se pone hoy en circulación y que se jugará infaliblemente el día de los 24 de Agosto de 1858, se compone de diez millones numerados desde el 1000 al 10,999.

Los billetes son litografiados en papel rosado, tinta negra y el sello negro al reverso con la inscripción "24 de Agosto de 1858". El valor del billete entero es de reales, dividido en cuartos de un centavo reales. Con las siguientes suertes:

1 suerte de 8000 pesos plata.
1 idem " 600 " "
1 idem " 300 " "
1 idem " 200 " "
2 idem " 100 " "
2 idem " 50 " "
6 idem " 30 " "
10 idem " 16 " "
250 idem " 8 " "
250 idem " 5 " "

500 suertes ó sean 2,000 cuartos.

Del premio mayor se deducirá el 5 p. c. y con este deducido serán premiados el número anterior y posterior del que saque el premio mayor.

Se venden en la Confitería de la Plaza—en la del Teatro—en la Peluquería de D. Juan Cámara y en lo de D. Agustín Ricardo.

## EDICTO DE MONSERRAT.

La Diputación, tiene el honor de avisar á los Señores padres de familia, que ha trasladado su Establecimiento á la casa del Sr. D. José Ramírez calle San Miguel núm. 15, donde podrán tener más comodidad las alumnas que continúan á su dirección.

Los ramos de enseñanza son los siguientes: Lectura—Escritura—Doctrina cristiana—Gramática castellana española—Geografía—Historia sagrada—Aritmética—Frances—Dibujo—Piano y canto.

Labores de manos.

Costura blanca—Bordado blanco—De sedas—Idem en tul—De lino, algodón y batueña de seda—De muselina de oro, de seda y de vidrio—En terciopelo, seda y raso—En canelo de varios puntos—De canelo con raso y terciopelo—Varias clases de bordes—Cruces—De pelo en agua y en vidrio—Flores de lana, telapuntada, y lana.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

En la casa de D. Agustín Ricardo.

## Arboles frutales en venta

En casa de D. MANUEL BERTRERVIDE.

**Perros injertados.**  
Sancti Germani, Argenteo, Anulo de Dama, Chirinaldo, De Anguina, Bergamota verano, Bena cristiano invierno, Bergamota invierno, D. Guido, Bena cristiano verano, Mojibaca, El triunfo de Jafay, Alameda, Mantecosa verano, Colmar dorada, Mantecosa invierno, Doyoná gris, Blanquette grosse, Colmar de onice, Doyoná conquiser, Jofandine des Prés, Bousset de Nancy, Maria Sec, Passe Colmar, Longue verte, Saint Gene Baptiste, Suprema invierno, Bezy de Chantalouin, Gris de verano, Belle de Flandri.

**Duraznos injertados.**  
Pavia blanco, Real Jorge, Emperatriz Eugenia, Pavia amarillo, Gran Clinto, Pavia cardinal, Durazno pisa virgen, Peloncio pisco virgen, Grosse migonne, Trisco blanco Abril, Amarillo de invierno, Saint Elena, Amarillo, pisco de invierno, Pelon Romano (no pisco), Péché, abricote, adamsado, Pelon Romano pisco, Peloncio de la virgen (pisco), Durazno de la virgen, Montroussier, Belleza de París.

**Lituanias.**

De Chile.

**Cerezos injertados.**  
Montmorency, Corzon de Pelon.

**Cincoas injertados.**  
Reina Claudia, Verle, superior.

**Olivos.**  
De Provenca, ovalado, Redondo, superior. Grandinos.

De la mayor especie, Jaune dorcé.

**Duraznos injertados.**  
Abricot pelado Damasco, Real ó común, De Portugal superior.

**Bananas injertados.**  
Reinette de Canada, Courtepointe, Pomme dorée, Pommé apís, Reinée de Inglaterra, Fenouille, Rosdall, Blandin, etc.

**Fruteras.**  
Chacras de Fontaineau, Moscat blanca, Torrosetta, Mojar.

## Libros baratos.

En la tienda de Rojas, calle "San Miguel" núm. 11 y 13 hay en venta algunos Romances en francés de A. Dumas, Eugenio Sue, Jorge Sand, Pablo Frenet, Walter Scott, Cooper y otros autores, todos en su idioma original y se venden á precios sumamente ínfimos.

## Alfalfa seca.

Se encuentra de venta por carraadas en la quinta Perez. Está perfectamente conservada y es propiada para la estacion.

## Aviso.

Se vende una casa paja de material, en la calle "Industrial", con tres piezas, sala y dormitorio y un cuarto de 5 varas y un galpon con horno, todo en el mejor estado. Se terroren constando de 100 varas de frente por 60 y tantas de fondo, porción de plantas frutales, entre ellas 3 naranjas, y 2 damascos y varias ceniceras.—El que su interés puede verse con su dueño.

Covadonga Calera.

## Aviso Judicial.

El Juzgado especial de Comercio insinfrapito, por el presente cita, llama y emplaza á los acreedores acrentes del fallido D. Guillermo Andrade para que en el término de treinta días de la fecha concurren, a este Juzgado en debida forma, bajo apercibimiento que el que no lo verificase le pagará el perjuicio que hubiere lugar.

Nogoyá, Julio 26 de 1858.

Mellon Martinez.

## Agencia de los paquetes

á vapor en el Puerto.

PARA ROSARIO.

El vapor Santa-Fé—Saldrá toda los Mártes y Jueves.

## Aviso.

El que quiera aprovecharse de excelente comodidad en los puertos del Uruguay es decir: Paisandú, Uruguay, Concordia y Salto.

Saldrá en toda la semana el vapor Bepasco Pailetot "25 de Mayo" á las 6 de la mañana y pasará por los puntos mencionados para pararse por una ó tres veces se verá con D. Lorenzo Meyers.

Paraná, Julio 29 de 1858.

## Aviso Judicial.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Miguel Barcos se hace saber que D. Simon Piñero se ha alzado de esta Capital. El que ignorase algunos intereses de este señor gratifíquese como correspondiente.

Paraná, Julio 10 de 1858.

Pedro Calderon.

## Al que quiera cobrar

de bien su dinero—Se vende en la casa "de los Gatos" dos quintas al este de la Sr. Benítez, un más de diez y algunas y demas oficinas, en un sitio de ensueño y una varas de frente y cinco de ancho de fondo, todo bien cercado y con un alfilerito en la mitad del terreno. Quien se vende se menciona de dicho particular como capital, indicación de los señores que quieren tratar por el todo ó separadamente.

## CORRIDA DE ULTRAMAR.

Ha llegado el magnífico regalo ofrecido á los suscriptores por todo el año de 1858, que consta del CORRIDA DE MONTE-CRISTO, en 2 tomos y otros en papel de lujo con 450 láminas.

Se reciben suscripciones en la Librería Nacional.

## LIBROS DE DERECHO EN FRANCES.

Está á la vista el catalogo que contiene infinidad de títulos, en la Librería Nacional.

## PISTOLAS DE MONTE-CRISTO.

Hay en rifle dos pistolas de superior calidad en la Librería Nacional.—También las hay en venta.

## NUEVAS OBRAS.

Se han recibido algunas últimamente: libros en blanco, y una gran variedad de efectos de escritorio, papel etc. en la Librería Nacional.

## PUBLICACION IMPORTANTE.

ACABA DE SALIR A LUZ EN CORRIENTES UN VERDADERO Y PERFECTO

## CALENARIO PERPETUO

ó sea coleccion de

LOS 35 UNICOS POSIBLES

BY EL CURSO DE LOS SIGLOS PASADOS Y VENIDEROS.

Arreglado por Pablo Emilio Coni.

## PROSPECTO.

Esta obra, la primera en su género que se ha dado á luz hasta ahora, forma un tomo en S.º mayor de cerca de 300 páginas. Nada deja que desear al lector: contiene todo cuanto puede hacerse en un almanaque anual, y evita comprar uno cada año la posesión de este nuevo *Calendario Perpetuo*. Lo que lo recomienda sobre todo, es su uso sencillo y claro, una para las personas menos letradas, que no encontrarán el menor embarazo para servirse de él.

La obra está dividida en capítulos: el primero contiene las reglas invariables que sirven para la formación de un calendario dado. Por medio de estas reglas sencillísimas, cualquiera puede, por divertirse, formar y establecer un calendario, sea de un año pasado ó venidero, sin más que seguir las reglas indicadas. Este capítulo circunscrito será de mucho interés para las personas que gustan de esta clase de pasatiempo. Como la obra contiene todos los calendarios ya hechos para cualquier año, no hay necesidad de recurrir á este capítulo para conseguir su propósito; se ha agregado nada más que para demostrar la sencillez de esos trabajos.

Los demás capítulos contienen nociones de cronología y división del tiempo; de astronomía; de agricultura para todos los meses del año; origen del calendario, su uso y lugar de las fiestas de rehusos á la Pascua; entradas y salidas del sol en Buenos Aires y Corrientes; efemerides de muchos notables sucesos en los Estados del Plata; y en fin termina la obra con la tabla Inductiva y los treinta y cinco calendarios del *Calendario Perpetuo*.

Lo aquí la introducción que precede á la obra, la que hará comprender mejor su indispensable utilidad.

En este *Almanaque Perpetuo* que ofrecemos hoy al público, único en su género publicado en esta parte del Nuevo Mundo, hemos querido evitar el notable defecto que tienen los demás para esos años, con todas sus fiestas y festividades, que corresponden á cualquier año se necesitaría recurrir á una infinidad de ediciones, observaciones, etc., etc. que, á más de ser de trabajo fastidioso, hacen perder tiempo y dan siempre dudoso y difícil resultado.

El libro que hoy publicamos, como se observa á primera vista, está exento de esos obstáculos: basta buscar en él, en la Tabla que precede á los calendarios cuál es el que corresponde al año que se desea tomar, y el lector se encontrará con el almanaque ya arreglado por los Concilios. Así, con la posesión de la presente obra, está cualquiera dispensado de tener que comprar cada año un nuevo almanaque, puesto que en el presente encontrará, en el acto y sin trabajo, el calendario de cualquier año que desee tomar.

Los treinta y cinco calendarios que damos en esta obra, como lo demostraremos más adelante, son los únicos posibles en el curso de los siglos pasados y venideros.

Hemos dado principio en el año de 1600, porque la tabla inductiva de los 35 calendarios alcanza solamente hasta el año 2200; y porque concluida esta, se volverá á dar principio á ella, tomando 1600 por 2201, 1610 por 2202, 1611 por 2203, y así sucesivamente, con la única modificación que las Epocas en lugar de ser 27, 8, 19, 0, etc., se recalcularán por 28, 9, etc. No obstante, la presente obra lleva un gran contingente de un trabajo asiduo que hemos puesto por muestra parte para reunir esos datos, clasificarlos y coordinarlos, con el fin de obtener un Almanaque Perpetuo, más completo y más perfecto que el que hasta aquí llevaban á la luz pública. Nos lo permitamos hacer conocido nuestro propósito de una manera bastante feliz, y como tal lo ofrecemos al público, confiando en que se dignará otorgarle la propia respuesta.

Todo de haber el *Calendario* de un año por ejemplo, por medio de la tabla.

Para saber cuál de los treinta y cinco calendarios es el que corresponde al año que se quiere conocer, se busca en la primera columna de la tabla inductiva el año, y en la segunda se tendrá el número del calendario que corresponde á ese año. La letra B indica que el año es bisesto; y que se debe agregar un día más á Febrero.

Es menester tener presente que cuando un año es bisesto, en lugar de los meses de Febrero y Enero del número señalado, se debe tomar estos dos meses en el número siguiente, agregando un día más al día de Febrero que llevará 28 días.

Ejemplo. Querá saber el calendario del año 1857. La tabla indica el número 11, entonces ese número se busca en el calendario que pertenece al año 1856; y el día del año 1857 será el número 31, y así sucesivamente.

Para los años bisestos, como ser el 1856, por ejemplo, por la tabla le corresponde el calendario número 22, se tomarán entonces los meses de Enero y Febrero del número señalado, agregando un día más á Febrero, concluido este último se volverá á tomar el número 22 hasta concluir el año.

Haremos notar que los 35 calendarios siguen el orden de la fiesta de Pascua, desde el 22 de Marzo hasta el 25 de Abril, de manera que en el calendario número 1, Pascua cae el 22 de Marzo; en el número 2, el 23; en el número 3, el 24, y así sucesivamente hasta el 25 de Abril en que se concluye la serie de los treinta y cinco calendarios.

Se halla en venta en el Paraná en la Imprenta del Registro Nacional—su precio 12 rs. fuertes.

Imprenta de "El Nacional" Argentino.